

**NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LUGAR DE ACCESO  
AL PÚBLICO**

**(Inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)**

Ciudad Bogota, día 13 mes enero año 2026.

COMUNICACIONES Y CENTRO ZONAL KENNEDY ICBF.

**CLASE DE TRÁMITE:** Solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

**SOLICITANTE:** MARIA CAMILA BAQUERO PERALTA

**CITADO(A):** CARLOS ALBERTO SARA VIA RODRIGUEZ

El (la) suscrito(a) Defensor(a) de Familia del Centro Zonal KENNEDY de la Regional Bogota, del ICBF, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 1 y 3 de la Ley 2097 de 2021 me permito comunicarle que mediante RESOLUCION 028 DEL 8 DE ENERO DEL 2025, SE ORDENO LA INSCRIPCION REDAM EN SU CONTRA. de fecha se a la solicitud de inscripcion en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-, en contra del(la) señor(a) CARLOS ALBERTO SARA VIA RODRIGUEZ , identificado(a) con C.C-. No. 80.074.510

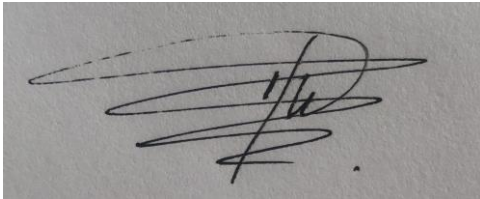
Considerando que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad..."* y debido a que las direcciones de correspondencia reportadas en la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- presentada por el señor (a) MARIA CAMILA BAQUERO PERALTA\_, no están o se encuentran incompletas o erradas (si se presentaron), se concluye que **se desconoce la dirección del destinatario del acto administrativo.**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se publica la presente notificación por aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar y en la cartelera ubicada en la entrada principal del Centro Zonal Kennedy de la Regional Bogota, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se comunica a las partes el derecho que les asiste interponer en contra de la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011, durante los 10 días siguientes a la notificación, el cual deberá ser resuelto en caso de interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, por parte del despacho titular del caso.

Se anexa copia del auto que ordena correr traslado de la petición junto con los documentos de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

*Cordialmente,*

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AYO', with a large, sweeping horizontal stroke above the letters.

---

**ANA YOLANDA OLAYA PEÑA**  
***Defensora de Familia***  
***Centro Zonal Kennedy***